



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
9 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 53º período de sesiones

Acta resumida de la 1481ª sesión (Sala A)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 21 de enero de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sra. Aidoo (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Tercero y cuarto informes periódicos de El Salvador (continuación)

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Informe inicial de El Salvador

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Tercero y cuarto informes periódicos de El Salvador (continuación) (CRC/C/SLV/3-4, CRC/C/SLV/Q/3-4 y CRC/C/SLV/Q/3-4/Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de El Salvador vuelven a tomar asiento a la Mesa del Comité.*
2. **La Presidenta** dice que la Sra. Villarán de la Puente (Relatora para el país) aún tiene preguntas que hacer.
3. **La Sra. Villarán de la Puente** (Relatora para el país) indica que las cifras relativas a las inversiones, a la salud y a la educación son muy generales y necesitan ser desglosadas para ver con claridad qué costos son financiados por el Estado y no por las familias. Pregunta si El Salvador tiene previsto aumentar el bajo nivel actual de inversiones en atención de salud y educación y pide explicaciones sobre el enfoque del Gobierno basado en los derechos. Se pregunta también si se han aprobado algunas medidas para atender a los niños cuyos padres han salido del país y que corren un mayor riesgo de abandonar la escuela y entrar a formar parte de pandillas.
4. Tal como la oradora lo ve, en algunos casos, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados puede cubrir también a las víctimas de la trata y de la violencia de las pandillas. En ese sentido, pregunta si El Salvador tiene intención de ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas. Sería interesante saber qué medidas se han tomado en el sector privado para garantizar que los niños tengan acceso a la educación, a la atención de salud y a los alimentos. Tras señalar que existen servicios para ayudar a los niños de la calle, pero que no son suficientes, pregunta si se ha adoptado alguna política para disuadir a los niños de ingresar en pandillas.
5. **El Sr. Urquilla** (El Salvador) dice que el Gobierno ha hecho suyo un enfoque basado en los derechos, que la Secretaría de Inclusión Social, de reciente creación, ha recibido el mandato de supervisar, en el contexto de las iniciativas nacionales de lucha contra la pobreza, en estrecha cooperación con la Oficina del Presidente. El Salvador está esforzándose por aplicar mecanismos de seguimiento de la lucha contra la pobreza en las comunidades rurales y urbanas necesitadas, haciendo especial hincapié en los derechos del niño y por formar a trabajadores sociales como parte integrante del nuevo programa de asistencia social.
6. En cuanto a la cuestión de los embarazos de adolescentes, señala que un grupo técnico interministerial de reciente creación ha hecho un llamamiento en pro del examen de la legislación nacional en materia de aborto, tras la sentencia del Tribunal Constitucional relativa a la necesidad de tener en cuenta asimismo los derechos de la madre. Ese fallo ha dado lugar a un debate considerable sobre la forma de enseñar en la escuela la asignatura de salud sexual y reproductiva.
7. **La Sra. Carrillo de Reyes** (El Salvador) dice que el Gobierno ha prestado una gran atención al problema de los embarazos de adolescentes. El Ministerio de Educación ha recibido instrucciones destinadas a prohibir la discriminación contra las adolescentes embarazadas y promover la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles del sistema escolar. Se ha firmado un acuerdo con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos para que preste asistencia técnica en ese ámbito. Los Ministerios de Educación y Salud están colaborando en el diseño de un programa exhaustivo de educación sexual, centrado en la prevención de los embarazos de adolescentes y no simplemente en promover la abstinencia sexual. Se está revisando un acuerdo de cooperación firmado en 2008 con

México sobre la forma de combatir el VIH/SIDA, para hacer también mayor hincapié, con este instrumento, en la prevención.

8. El Gobierno tiene intención, por otra parte, de dar prioridad a la cuestión del género. Se están revisando a todos los niveles los planes de estudio, los libros de texto y los manuales de los profesores, con miras a garantizar la inclusión de una perspectiva de género. El Ministerio de Educación ha creado recientemente una comisión interministerial de enseñanza de los derechos humanos para velar por que todos los departamentos del Ministerio incorporen en sus actividades un planteamiento de derechos humanos. Se ha previsto también difundir información sobre la Convención y otros instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por El Salvador.

9. Una red interinstitucional, constituida por representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), defensores de los derechos humanos y órganos del Gobierno está estudiando la forma de prevenir la violencia basada en el género, el acoso sexual y el maltrato, inclusive en las escuelas, después de haber procesado por esos delitos a una serie de profesores. El punto de mira está nuevamente puesto en la prevención, así como en el asesoramiento psicológico a las víctimas. El Salvador se está esforzando por intensificar la cooperación con las ONG que trabajan en el país. Se ha creado un consejo educativo integrado por representantes de ONG, a fin de llevar a cabo iniciativas de concienciación de la opinión pública.

10. A pesar de las restricciones, fruto de una crisis económica de gran magnitud, los derechos del niño a la salud y la educación siguen ostentando la máxima prioridad en las decisiones en materia de inversión. A lo largo de 2010 se generalizará la educación obligatoria y gratuita para los primeros 11 cursos de escolaridad y el Gobierno está invirtiendo grandes recursos en infraestructuras educativas a fin de hacer frente al aumento de la demanda. La escolarización obligatoria y gratuita está considerada una medida de protección, porque los niños que abandonan la escuela están muy expuestos al maltrato.

11. Se está preparando una iniciativa destinada a llevar la tecnología moderna a las comunidades pobres y acortar así las distancias entre la educación rural y urbana. Se está ampliando a todo el territorio nacional un programa de esa índole, que se puso en marcha en un principio para los niños de las comunidades rurales pobres de Chalatenango.

12. **La Presidenta** pregunta si El Salvador está explorando la posibilidad de aplicar enfoques basados en la comunidad a la enseñanza preescolar, ya que esos modelos son a menudo menos costosos que los basados en el aula y pueden englobar no sólo la educación, sino también los cuidados, la nutrición, el juego y la adaptación social de los niños pequeños. Pregunta también si El Salvador cuenta con alguna iniciativa para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA.

13. **La Sra. Carrillo de Reyes** (El Salvador) dice que, a raíz de un estudio reciente de la política educativa, que había criticado a las escuelas por estar demasiado aisladas del vecindario circundante, se están adoptando medidas para asegurarse de que tomen en consideración el contexto social y de que favorezcan el diálogo con las familias y la comunidad. Se están realizando progresos para reducir la transmisión maternoinfantil del VIH/SIDA, gracias a campañas de información e iniciativas de detección.

14. **La Sra. Sayes** (El Salvador) dice que el Gobierno y la sociedad están muy preocupados por el auge de la delincuencia juvenil. Las políticas actuales se basan en la prevención. El objetivo de las campañas de información estriba en garantizar que los niños no sean víctimas de la violencia en el hogar o de la trata de personas o de que no se vean implicados en la venta o el consumo de drogas. Se van a hacer extensivos los programas recreativos, culturales y deportivos que se llevan a cabo en los municipios más grandes a todas las comunidades del país. Los campamentos de rehabilitación para los miembros de las pandillas juveniles ofrecen educación, formación profesional, atención de salud,

actividades deportivas y asesoramiento familiar. Se ha aprobado una iniciativa con miras a fomentar la eliminación voluntaria de los tatuajes, que estigmatizan a los miembros de las pandillas y los convierten en marginados sociales. Se ha establecido una oficina para investigar los delitos en los que haya niños implicados, incluida la pornografía por Internet, las desapariciones y la trata de niños, y se ha creado también un centro para atender a esas víctimas.

15. A raíz de algunos casos aislados de torturas y malos tratos cometidos por miembros de la policía nacional civil, el Gobierno ha tomado medidas destinadas a proporcionar una capacitación más adecuada a los oficiales encargados de velar por el cumplimiento de la ley, a seleccionar más cuidadosamente a los candidatos, a mejorar el control de las medidas de disciplina interna adoptadas por la policía nacional civil y a ampliar las atribuciones de los fiscales y jueces para hacer frente a los casos de malos tratos a manos de miembros de la policía. Los funcionarios pueden ser apartados del servicio, si es necesario, lo que contribuye a combatir la impunidad. La policía ha recibido una formación para tratar a los niños víctimas, de una manera digna y respetuosa de sus derechos. Se está configurando una red de oficiales de policía especializados en los derechos del niño.

16. **La Sra. Espinoza** (El Salvador) explica que, la protección del derecho del niño al descanso y el esparcimiento guarda relación con la labor de varios órganos del Estado parte, entre los que cabe citar la Secretaría de Inclusión Social y la Secretaría de Cultura. Esos organismos están intentando aplicar unas políticas más amplias y holísticas en ese sentido y se están esforzando por reducir las desigualdades en lo tocante al disfrute de ese derecho, por ejemplo, entre los niños y adolescentes de las zonas rurales y más pobres del país. En febrero de 2010, se pondrá en marcha un programa para ofrecer a más de 1.800 niños entre 4 y 12 años de edad de las zonas rurales y pobres libre acceso a los museos concebidos especialmente para ellos. El Instituto Nacional de Deportes está tratando asimismo de abrir las puertas del deporte a todos los niños.

17. Con arreglo a lo dispuesto en la Constitución de El Salvador, el servicio militar es obligatorio para todos los ciudadanos salvadoreños entre los 18 y los 30 años de edad. Las personas aptas deben inscribirse en el mes siguiente a su 17º cumpleaños, pero en la práctica no se aplica la ley y no se sanciona tampoco a los jóvenes que no se inscriben en el registro. Los adolescentes entre los 16 y 18 años de edad pueden presentarse asimismo voluntarios para hacer el servicio militar, pero sólo serán llamados a filas a partir de los 18 años.

18. **El Sr. Kotrane** dice que espera que se modifique esa norma, para que nadie pueda alistarse como voluntario en las fuerzas armadas antes de haber cumplido los 18 años.

19. **La Sra. Villarán de la Puente** (Relatora para el país) pregunta si es obligatorio presentar un documento de identidad a la hora de alistarse en las fuerzas armadas.

20. **El Sr. Urquilla** (El Salvador) indica que no se necesita un documento de identidad, aunque la inscripción misma es obligatoria, según lo dispuesto en la ley. El Estado parte agradecería recibir una recomendación del Comité que le ayude a introducir una modificación que prohíba a los niños participar en los conflictos armados.

21. **La Sra. Espinoza** (El Salvador) señala que, en la actualidad, se permite a los niños vivir con su madre en dos cárceles en El Salvador. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) ha creado un centro de desarrollo infantil en una de ellas, el Centro de Rehabilitación de la Mujer en Ilopango, a fin de garantizar que los niños que residen allí tengan acceso a la enseñanza primaria. La Secretaría de Inclusión Social ha visitado ambos centros y está colaborando con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Dirección General de Centros Penales para facilitar el acceso a una atención de salud y unos medicamentos adecuados, a controles de la salud mental y a cursos de autoestima.

22. El Salvador ha adoptado una hoja de ruta para erradicar del país las peores formas de trabajo infantil, por ejemplo, luchando contra la pobreza, que es tanto una causa como una consecuencia del trabajo infantil. No se abonarán subsidios de beneficencia hasta que no se determine que en las familias beneficiarias no hay ningún niño trabajando. Si se detecta a un niño que trabaja, se cancelan. Además de intensificar las medidas previstas para luchar contra el trabajo infantil, el Estado parte está solicitando la ayuda de las familias y de las comunidades a fin de acabar con esa práctica, y le agradecería mucho al Comité su asesoramiento sobre el diseño del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil.

23. **El Sr. Salazar** (El Salvador) dice que el país cuenta con centros de apoyo psicosocial multidisciplinarios, que aportan un respaldo adicional en el marco del sistema de tribunales de familia, sobre todo durante las acciones judiciales. El ISNA ofrece una ayuda psicológica y social a los niños y adolescentes, así como a los padres y a las familias, pero la demanda de esos servicios es mucho mayor que la oferta disponible. Es muy probable que en el futuro aumente considerablemente el número de fichas de protección abiertas, que se cifra en la actualidad en 5.000. Admite que existen fallos en la atención psicosocial y en las medidas de protección adjuntas.

24. En teoría, el Código de Familia ha establecido un sistema de protección de las familias, que ofrece a los niños apoyo institucional y social, pero en la práctica nunca ha funcionado, y necesita una reforma en profundidad.

25. La cuestión de los niños internados en instituciones constituye una fuente de preocupación y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos no ha elaborado aún un mecanismo apropiado de control o de supervisión interna. El Estado parte cuenta con algún respaldo y ha examinado varios modelos, pero necesita una ayuda financiera y técnica para configurar métodos de detección del maltrato de los niños en las instituciones y de las violaciones de sus derechos.

26. En el contexto de un acuerdo que va a firmar en breve con la Secretaría de Cultura, el ISNA se encargará de divulgar información sobre los derechos del niño. Tiene previsto aplicar los programas pertinentes que le permitan llegar al mayor número posibles de niños.

27. No existen estadísticas actualizadas sobre los niños de la calle, pero el Estado parte está planificando un censo a fin de analizar la situación. Se necesita un nuevo enfoque para abordar el problema de los niños de la calle, ya que el sistema actual no funciona y carece de personal debidamente capacitado. El Estado parte ha solicitado la asistencia de las ONG en ese ámbito.

28. El Salvador no cuenta aún con un procedimiento administrativo apropiado para tratar a los niños infractores en el sistema de administración de justicia y no hay suficientes oficiales de policía capacitados para trabajar con niños. Los principales puntos débiles del Estado parte en la esfera de la justicia juvenil se encuentran en la rehabilitación de los jóvenes infractores, aunque está revisando su planteamiento y la formación impartida al personal. También está examinando medidas sustitutivas de la detención.

29. **El Sr. Urquilla** (El Salvador) dice que transmitirá a las autoridades competentes la recomendación del Comité de que El Salvador ratifique la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. El Estado parte se está esforzando en elaborar políticas de migración adecuadas que tengan en cuenta las circunstancias prácticas de las personas más afectadas.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/SLV/1 y CRC/C/OPSC/SLV/Q/1)

Informe inicial de El Salvador

30. **La Sra. Ortiz** (Relatora para el país) destaca la importancia del Protocolo facultativo porque, aunque los artículos 34 y 35 de la Convención cubren la prevención de la explotación y de los abusos sexuales, la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos y la venta o trata de niños, no lo hacen con el suficiente detalle. La oradora advierte que El Salvador es un país de origen y tránsito de migración, incluida la de niños, que a menudo son víctimas de delitos recogidos en el Protocolo facultativo.

31. Pregunta qué institución preparó el trabajo, quiénes participaron en la elaboración del informe, qué autoridades fueron consultadas y si se invitó a participar a las ONG y a las organizaciones de niños y adolescentes. ¿De qué manera los ciudadanos y las autoridades son informados del alcance del Protocolo facultativo y qué nivel de capacitación tienen, más allá de cursillos esporádicos, los órganos directamente implicados en ponerla en práctica? La Sra. Ortiz pregunta también si el Protocolo facultativo es una asignatura obligatoria en las universidades públicas y privadas.

32. La oradora desea información detallada sobre si los niños, sus padres y la ciudadanía en general conocen el Protocolo facultativo y su condición de instrumento valioso de protección del niño y si saben cómo y dónde informarse y denunciar la venta, la explotación sexual infantil y la utilización de niños en la pornografía. ¿Dispone El Salvador de una línea telefónica de 24 horas, o de un sitio web, u organiza campañas en la televisión o en la radio o charlas en las escuelas sobre esos temas? ¿Se imparte también una formación a los padres para que sepan cómo prevenir que sus hijos sean víctimas de los delitos recogidos en el Protocolo facultativo?

33. Pregunta si el Estado parte cuenta con medidas legislativas que prohíban y penalicen la venta de niños para su explotación sexual. Parece ser que la legislación de El Salvador sobre la utilización de niños en la pornografía y la posesión de ese material se ajusta al Protocolo facultativo. Sin embargo, por la información obtenida, la investigación y la persecución de la pornografía se ven obstaculizadas por la falta de personal especializado y de medios técnicos adecuados. Pide aclaraciones al respecto.

34. Según la oradora, no está claro que la Ley especial de víctimas y testigos proteja también a los niños y que cubra los delitos recogidos en el Protocolo facultativo. ¿Disponen los niños de asistencia idónea y especializada para evitar una mayor victimización y daños psicológicos, desde el momento en que se interpone una denuncia hasta que se dicta sentencia?

35. **La Sra. Villarán de la Puente** (Relatora para el país) dice que el Plan Nacional de Acción está llegando a su fin y se pregunta cómo se hará el seguimiento o si hay un nuevo plan en perspectiva. También se pregunta si el Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) cuenta con los recursos necesarios para aplicar el Protocolo facultativo. Si ya tiene registrados 5.000 casos, van a aparecer muchos más. Pregunta si la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se encarga también de vigilar los delitos plasmados en el Protocolo facultativo y si publica informes con recomendaciones. Se pregunta asimismo si existe un sistema de denuncias en virtud del cual los niños, sus progenitores y otras personas pueden solicitar la protección de la Procuraduría.

36. El Estado parte es un país de origen, tránsito y destino para la venta de niños y mujeres. Según un informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos, funcionarios salvadoreños encargados de los niños se han visto implicados en esa venta y la

oradora pregunta qué medidas se han adoptado para investigar y castigar las actividades delictivas cometidas por oficiales de la policía, de inmigración y otras personas.

37. **El Sr. Kotrane** señala que, en una reunión anterior, la delegación declaró que la Convención se aplicaba directamente en el marco del derecho interno del país. No obstante, así no se puede aplicar, a menos que se incorpore a la legislación interna, por lo que solicita más información al respecto. Se pregunta también si está castigado el trabajo forzoso de los niños. A pesar de las disposiciones mencionadas en el párrafo 14 del informe de El Salvador sobre el Protocolo facultativo, no parece que existan disposiciones penales relativas a la venta de niños. El trabajo forzoso constituye una violación tanto de las leyes laborales como de la legislación penal, y los acontecimientos recientes mencionados en los párrafos 17 a 21 de dicho informe son interesantes en ese sentido, pero se refieren exclusivamente al Código de Trabajo. El Comité preferiría que el trabajo forzoso se considerara como una venta. Acoge con satisfacción la declaración que figura en el párrafo 31 del informe de que las personas jurídicas que se vean involucradas en actividades de pornografía o prostitución responderán civilmente de manera subsidiaria, pero pide una garantía de que esas empresas responderán también penalmente. El informe no contiene ninguna referencia a esa posibilidad.

38. Señala que, en algunos casos, no se puede procesar a funcionarios en el extranjero porque están amparados por la inmunidad diplomática, por ejemplo, o el otro país rechaza su extradición, dado que el delito está sancionado en su legislación. Se pregunta, sin embargo, cuál es el procedimiento cuando la víctima es un extranjero y el autor del delito un salvadoreño o un extranjero que vive en el territorio de El Salvador. La extradición es una solución únicamente cuando el otro país considera que el delito en cuestión debe ser castigado. Según la Constitución de El Salvador, se puede extraditar a una persona si existe un acuerdo de reciprocidad entre los Estados firmantes, pero pregunta qué medidas tomará el Estado parte para basarse en el Protocolo facultativo a fin de solicitar la extradición de países con los que no ha firmado ningún convenio de extradición. Pregunta si se ha producido algún caso efectivo de extradición y cuáles son las sanciones que deben afrontar las personas que cometan actos constitutivos de delitos con arreglo al Protocolo facultativo.

39. **El Sr. Puras** dice que el sufrimiento de los niños víctimas no se puede afrontar exclusivamente desde el punto de vista de las disposiciones jurídicas, sino también de las actitudes susceptibles de provocar una doble victimización o revictimización. Los niños pueden ser sensibles a las reacciones negativas del personal institucional o de sus compañeros. Se pregunta qué medidas se han proyectado para evitar la estigmatización y fomentar la reintegración de las víctimas. Tiene entendido por el informe y otras fuentes, que existen servicios disponibles para los niños víctimas, incluidos refugios, pero que no son suficientes y tampoco están bien distribuidos por el país. Por último, pregunta qué iniciativas se están tomando para llegar hasta las víctimas que no han solicitado una reparación jurídica en los tribunales.

40. **El Sr. Citarella** solicita que se le aclare la diferencia, en la legislación salvadoreña, entre la venta y el tráfico de niños. Si, por ejemplo, una mujer da a luz a un niño que vende a una pareja extranjera, se pregunta si será calificado como delito y, en caso afirmativo, qué sanción conlleva. En segundo lugar, pide garantías de que la prostitución sea realmente ilegal para los menores de 18 años en todos los casos. Por último, pregunta qué medidas se han previsto para controlar el contenido de los sitios de Internet y, si fuera necesario, adoptar las disposiciones oportunas.

41. **La Presidenta**, hablando en su calidad de miembro del Comité, pregunta qué acuerdos institucionales existen para la aplicación del Protocolo facultativo. Se pregunta si el ISNA, que tiene las competencias necesarias, cuenta con la capacidad financiera o humana para hacerlo. También pregunta qué organismo recibe las denuncias de los niños víctimas de delitos contemplados en el Protocolo facultativo y qué seguimiento se le da a

esas denuncias. Pregunta si el Estado parte ha estudiado o va a estudiar las causas últimas de esos delitos en la sociedad salvadoreña, en especial cuando los afectados constituyen grandes segmentos de la población, como los niños que viven en la pobreza, los niños indígenas o los que residen en zonas remotas. Pregunta qué medidas se están tomando, en especial a nivel local, para evitar que se cometan esos delitos. Por último desea saber cuál es la extensión de la utilización de niños en el turismo sexual en El Salvador.

42. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si El Salvador ha sistematizado sus métodos de recopilación de datos. También solicita más información sobre el enjuiciamiento de los delitos con arreglo al Protocolo facultativo y la protección de las víctimas.

43. **El Sr. Urquilla** (El Salvador) dice que, en cuanto a la delincuencia transnacional, El Salvador se rige por el principio de territorialidad. En términos generales, por tanto, las investigaciones y los juicios guardan relación con los delitos cometidos en territorio salvadoreño. La legislación de El Salvador reconoce también, sin embargo, excepciones, como en los artículos 8 y 9 del Código Penal, de las que un ejemplo clásico es cuando el autor o la víctima de un delito son ciudadanos salvadoreños en el extranjero. Está también el denominado "principio de protección", por el que un Estado ejerce la jurisdicción fuera de su territorio si están en peligro su seguridad, sus inversiones o sus intereses. El artículo 10 del Código reconoce el principio de universalidad, que se aplica a los delitos cometidos por cualquier persona en un lugar no sometido a la jurisdicción salvadoreña, siempre que ellos afecten a bienes protegidos internacionalmente por pactos específicos o normas del derecho internacional o impliquen una grave afectación a los derechos humanos reconocidos universalmente. El principio de universalidad, junto con las disposiciones del Protocolo facultativo, pueden ofrecer las herramientas jurídicas necesarias para combatir la delincuencia transnacional, como la venta o explotación de niños o la utilización de niños en la pornografía. En tales casos, no obstante, todos los jueces deben estar familiarizados con el procedimiento para facilitar así su generalización.

44. Como se ha señalado, la extradición requiere, por lo general, la existencia de un tratado de reciprocidad, pero la Corte Suprema de Justicia tomó recientemente una decisión histórica en un caso de abuso sexual a un niño cometido en los Estados Unidos por un salvadoreño, que posteriormente huyó a El Salvador. El juicio se basó en un tratado que se remontaba a 1911, en virtud del cual el Estado podía reservarse la facultad de extraditar a uno de sus nacionales. La Corte Suprema determinó que el tratado debía interpretarse a la luz de las circunstancias actuales, que engloban los delitos transnacionales y los cometidos contra los niños, y resolvió que el Tratado de 1911 era suficiente para desarrollar un principio constitucional que facilitara la extradición.

45. Pasando a la cuestión del posible procesamiento de grupos o instituciones, el ordenamiento jurídico de El Salvador reconoce el principio de actuación en nombre de una tercera persona, que se deriva del *common law*. Es posible, por consiguiente, iniciar actuaciones penales contra una persona que haya participado en la adopción de decisiones, aunque se escude tras las actividades de una empresa. En relación con el caso de la joven que transfirió a uno de sus hijos al extranjero, no ha lugar a responsabilidad penal; en caso contrario, el Gobierno se vería obligado a tipificar ciertas modalidades de migración. Si se demostrara, sin embargo, que la intención subyacente de esa operación residía en ocultar o alterar la filiación del niño, lo que convertiría a esa acción en una forma de tráfico, cabría aplicar sanciones. Depende de los demás factores implicados.

46. **La Sra. Sayes** (El Salvador) dice que, en una iniciativa para combatir la utilización de niños en la pornografía, el Gobierno está gestionando, desde 2008, un proyecto denominado Prevención de los delitos informáticos en 500 aulas, financiado con cargo a un presupuesto de 140.000 dólares de los Estados Unidos, por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Gobierno italiano. Por regla general, sin embargo, la policía no contaba hasta ahora con instrumentos tecnológicos ni personal capacitado

suficiente para enjuiciar esos delitos. Se ha recibido ayuda de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para procesar a los productores de pornografía en Internet, y se ha establecido una oficina de la INTERPOL en El Salvador, de forma que se han realizado algunos progresos. En cuanto a la utilización de niños en el turismo sexual, la oradora indica que la policía nacional ha organizado una unidad, denominada policía de turismo, que cuenta con 425 miembros capacitados para identificar a los pedófilos.

47. **La Sra. Espinoza** (El Salvador) señala que el informe se ha preparado tal como se explica en el párrafo 4 del informe inicial. No sabe si se ha consultado o no en el proceso a las ONG o a los niños. Aunque el Protocolo facultativo no es muy conocido, se están tomando varias medidas para incluirlo en la formación impartida a los jueces, los fiscales y la policía. El Protocolo facultativo se menciona en los cursos universitarios sobre derecho penal, en relación especialmente con los delitos de pornografía, prostitución y trata de personas. Los órganos del Estado y de la sociedad civil están tomando medidas para sensibilizar a la opinión pública de los peligros de la utilización de niños en la pornografía. Se han organizado campañas para explicar que es un delito penal y dar a conocer la línea telefónica de 24 horas que permite denunciar los casos de utilización de niños en la pornografía. Es necesario en la actualidad impartir una capacitación a la policía sobre las medidas más adecuadas que deben tomar cuando reciban denuncias de esa índole.

48. El Fiscal General de la República se encarga de registrar todos los delitos relacionados con la prostitución, la utilización de niños en la pornografía, la trata, el contrabando y la venta de personas y de garantizar que sean debidamente investigados.

49. **La Presidenta** pregunta si los niños de todo el país pueden acceder fácilmente a la Fiscalía General de la República.

50. **La Sra. Espinoza** (El Salvador) dice que la Fiscalía General de la República tiene oficinas en todo el país. Sin embargo, los niños y los jóvenes no saben que pueden interponer denuncias personalmente ante el fiscal. Las denuncias también se pueden presentar ante la policía nacional civil, que está mucho más descentralizada que la Fiscalía General y existe en todas las zonas del país. La oradora reconoce la necesidad de sensibilizar en mayor medida a la opinión pública sobre la posibilidad de presentar denuncias ante los miembros de la policía rural.

51. La Fiscalía General de la República está preparando ahora un manual y un protocolo sobre el trato psicológico y social correcto de los niños víctimas de explotación y violencia sexual. Con ayuda de la Organización Internacional del Trabajo, está elaborando también un manual de investigación a fin de armonizar las prácticas e incrementar el número de casos que llegan a juicio y reciben una sentencia por esos delitos. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha ayudado a la Corte Suprema de Justicia a instalar una Cámara de Gesell y se está capacitando en su caso a los fiscales, con miras a garantizar que los niños no sufran una doble victimización durante su declaración. La Inspección General de la policía nacional civil se ocupa de investigar todos los delitos cometidos por miembros de la policía, incluidos los casos en que los agentes policiales no han investigado los delitos cometidos por otros.

52. **La Sra. Villarán de la Puente** (Relatora para el país) pregunta si se ha denunciado ante un tribunal a funcionarios de la policía por delitos previstos en el Protocolo facultativo y, en caso afirmativo, qué sentencias se han dictado.

53. **La Sra. Espinoza** (El Salvador) explica que se han abierto investigaciones para ver si hay funcionarios de la policía implicados en la corrupción de menores y la delincuencia organizada. Hasta la fecha no se ha dictado ninguna sentencia.

54. **El Sr. Salazar** (El Salvador) dice que hasta septiembre de 2009, el ISNA atendió a 41 víctimas de explotación sexual comercial y a 6 víctimas de trata de personas. Sin embargo, el Instituto ha reconocido que debe intensificar la coordinación con otros órganos pertinentes, incluidos los tribunales, la policía y las autoridades que se ocupan de proteger a las víctimas y los testigos, a fin de ayudar a las primeras a reintegrarse en la sociedad. El Instituto gestiona un albergue para niñas víctimas de la trata, mientras que las ONG prestan asistencia a los niños víctimas. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no ha puesto aún en práctica ningún sistema para supervisar los servicios facilitados por el Instituto u otros organismos. Con ayuda de la policía, las organizaciones de migración y Save the Children, se están redoblando los esfuerzos destinados a identificar las rutas principales a través de las cuales se capta a los niños para su explotación sexual comercial y la trata de personas, a fin de poder adoptar medidas de prevención a mayor escala.

55. **La Presidenta** pregunta si el Estado parte prevé establecer un sistema de recopilación de datos acerca de todos los delitos comprendidos en el artículo 3 del Protocolo facultativo, en vez de centrarse exclusivamente en la explotación sexual comercial y en la trata de personas.

56. **El Sr. Urquilla** (El Salvador) dice que se están desplegando esfuerzos para reorganizar las instituciones que se ocupan de todos los actos constitutivos de delitos con arreglo al Protocolo facultativo, incluida la venta de niños, a fin de potenciar su eficiencia y coordinación. El nuevo sistema incluirá la recogida de datos y la promulgación de medidas legislativas específicas, que permitirán a las autoridades combatir verdaderamente esos delitos, dado que suelen llevar aparejadas actividades transfronterizas.

57. **El Sr. Salazar** (El Salvador) señala que el Instituto está trabajando en la creación de un sistema de alerta temprana a fin de impedir los delitos contemplados en el Protocolo facultativo. El presupuesto actual del Instituto se eleva a 14,5 millones de dólares de los Estados Unidos, cifra insuficiente para desempeñar su mandato. De conformidad con la Constitución, no se ha podido modificar el presupuesto para 2010, pero según las proyecciones actuales, el presupuesto del Instituto necesita al menos duplicarse. El Instituto ha creado un departamento que se encargará de la cooperación internacional y de obtener financiación de otras fuentes.

58. **La Sra. Ortiz** (Relatora para el país) dice que el principal reto con que se enfrenta el Estado parte en relación con los derechos del niño es el de crear las instituciones necesarias para aplicar la Ley de protección integral de la niñez y la adolescencia. En ese sentido, recomienda que el Estado parte consulte la Observación general N° 5 del Comité relativa a las medidas generales de aplicación de la Convención (CRC/GC/2003/5), y se fije, sobre todo, en el hincapié que hace en la coordinación intersectorial de todas las instituciones estatales que trabajan en defensa de los derechos del niño, frente a la opción de establecer un órgano único encargado de aplicar la Convención. Convendría contar con un consejo nacional para coordinar todas las medidas que se están aplicando siempre que dispusiera de una secretaría ejecutiva de alto nivel y de recursos suficientes. El Comité recomendaría no aplazar la entrada en vigor de la ley. Se necesitan otras modificaciones legislativas para adaptar las leyes del Estado parte a la Convención, ya que es absolutamente necesaria una inversión adecuada en los derechos del niño. Debe mejorarse el diálogo con las ONG y fomentar las condiciones para que los niños puedan participar realmente en las decisiones que les afectan a todos los niveles.

59. **El Sr. Urquilla** (El Salvador) indica que las recomendaciones del Comité se aplicarán en la reestructuración de los derechos del niño. El Gobierno no cesará en sus esfuerzos para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y del Protocolo facultativo. Se centrará también en mejorar el diálogo con las ONG. Les da las gracias por los informes que han presentado al Comité, que han resultado de suma utilidad para el examen de la situación actual de los derechos del niño en su país.

60. **La Presidenta** indica que el Comité agradece que el Gobierno esté diseñando un nuevo modelo para la sociedad salvadoreña y, en especial, para sus hijos. Se trata de una empresa que necesita, sin lugar a dudas, una asistencia financiera y técnica internacional.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.